



## Resolución de la Oficina General de Administración N° 184 - 2015-FONDEPES/OGA

Lima, 02 DIC 2015

### VISTOS:

La Nota N° 1908-2015-FONDEPES/DIGECADETA, de fecha 18 de noviembre de 2015, emitida por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura; el Informe N° 242-2015-FONDEPES/OGA/ALOG de fecha 30 de noviembre de 2015, emitida por la Coordinadora (e) del Área de Logística; el Informe N° 38-2015-FONDEPES/OGA/AGF de fecha 01 de diciembre de 2015, emitido por el Coordinador del Área de Gestión Financiera y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3514 emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, de conformidad con el artículo 1° y 2° de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ministerial N°346-2012-PRODUCE, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector; asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el artículo 40° numeral 40.1 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establece que el "Encargo" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser ejecutados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora; asimismo el numeral 40.2 precisa que el uso de la modalidad de "Encargo" debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración;

Que, en cumplimiento de sus funciones la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura mediante Nota N°1908-2015-FONDEPES/DIGECADETA, solicita a la Oficina General de Administración se asigne al señor Carlos Alberto Mendoza Mendoza, el fondo bajo la modalidad de Encargo Interno ascendente a S/. 5,300.00 (Cinco Mil, Trescientos con 00/100 Nuevos Soles), para atender los gastos necesarios para el traslado de materiales de capacitación a productores acuícolas de la región Ayacucho, del 11 de diciembre de 2015;

Que, mediante Informe N° 242-2015-FONDEPES/OGA/ALOG, la Coordinadora (e) del Área de Logística opinó favorablemente a la solicitud de Encargo Interno presentada por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, por el importe de S/. 5,300.00 (Cinco Mil, Trescientos con 00/100 Nuevos Soles), a nombre del señor Carlos Alberto Mendoza Mendoza;



Que, mediante el Informe N° 38-2015-FONDEPES/OGA/AGF, el Coordinador del Área de Gestión Financiera manifiesta que una vez verificada la documentación sustentatoria del requerimiento de encargo interno de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura y contando con la opinión favorable de la Coordinadora del Área de Logística, recomienda tramitar el otorgamiento del Encargo Interno por un valor de S/. 5,300.00 (Cinco Mil, Trescientos con 00/100 Nuevos Soles), a nombre del señor Carlos Alberto Mendoza Mendoza;


Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 3514, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la atención del encargo interno solicitado;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente a efecto de autorizar el Encargo solicitado por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura;


Con las visaciones de la Coordinadora (e) del Área de Logística y el Coordinador del Área de Gestión Financiera; y,

De conformidad con la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias y en mérito a la Resolución Jefatural N° 207-2015-FONDEPES/J, que designa a la Jefa de la Oficina General de Administración de FONDEPES;

#### SE RESUELVE:



**Artículo 1°.-** Otorgar bajo la modalidad de "Encargo Interno" la suma de S/. 5,300.00 (Cinco Mil, Trescientos con 00/100 Nuevos Soles), al señor Carlos Alberto Mendoza Mendoza, contratado en la modalidad de "Contrato Administrativo de Servicios – CAS", con la finalidad de atender los gastos necesarios para el traslado de materiales de capacitación a productores acuícolas de la región Ayacucho, del 10 al 11 de diciembre de 2015;



**Artículo 2°.-** El egreso que genere la aplicación de la presente Resolución se afectará en el presupuesto institucional de acuerdo a lo previsto en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3514 emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y la ejecución del gasto se realizará estrictamente para los fines solicitados, con observancia obligatoria de lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-007-EF-77.15 y disposiciones complementarias y modificatorias.

**Artículo 3°.-** La rendición de cuenta documentada del presente Encargo no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo, la cual deberá ser presentada a la Oficina General de Administración con el informe respectivo, bajo responsabilidad del funcionario o servidor a quien se le asignó el encargo.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, al Área de Gestión Financiera y al interesado, para conocimiento y los fines de Ley.

Regístrese y comuníquese,



FONDEPES

CPC. MARIA TERESA MARENGO MURGA  
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION